



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 6334ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 8 de diciembre de 2009, en relación con el examen del tema titulado “La situación en Côte d’Ivoire”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad observa con preocupación el aplazamiento de la primera ronda de las elecciones presidenciales, cuya celebración, prevista para el 29 de noviembre de 2009, según el comunicado de fecha 18 de mayo de 2009 del Marco Consultivo Permanente establecido por el Acuerdo político de Uagadugú, había sido aprobada por todos los principales actores políticos de Côte d’Ivoire.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito las medidas positivas tomadas por los actores del país, en particular la publicación del censo electoral provisional y la lista de candidatos. También acoge con beneplácito el comunicado de fecha 3 de diciembre de 2009 del Marco Consultivo Permanente. En este contexto, encomia al facilitador, el Sr. Blaise Compaoré, Presidente de Burkina Faso, por las gestiones que sigue realizando para apoyar el proceso de paz en Côte d’Ivoire.

El Consejo de Seguridad toma nota de que el Marco Consultivo Permanente, basándose en los datos presentados por la Comisión Electoral Independiente, consideró que el aplazamiento de las elecciones se había debido a obstáculos de carácter técnico y financiero y que la primera ronda de las elecciones presidenciales se organizaría para finales de febrero o principios de marzo de 2010. El Consejo de Seguridad insta a los actores de Côte d’Ivoire a que aborden las tareas pendientes y celebren lo antes posible elecciones presidenciales abiertas, libres, limpias, y transparentes con arreglo a las normas internacionales.

El Consejo de Seguridad observa nuevamente que la publicación de un censo electoral definitivo certificado por el Representante Especial del Secretario General es esencial para que se celebren elecciones presidenciales abiertas, libres, limpias, y transparentes. Así pues, insta a las partes interesadas de Côte d’Ivoire a que cumplan sus compromisos de prestar apoyo a las elecciones y facilitar este proceso sin demora, en particular durante el período de 38 días en que la lista provisional puede ser impugnada ante las comisiones electorales locales independientes y los tribunales. También insta nuevamente



a las autoridades del país a que permitan el acceso equitativo a los medios de difusión públicos, de acuerdo con el Código de Buena Conducta para las elecciones. El Consejo reitera su intención de tomar las medidas que correspondan, de conformidad con lo previsto en su resolución 1880 (2009), con respecto a los responsables de obstaculizar el avance del proceso electoral.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la firma por el Presidente Laurent Gbagbo, el 17 de noviembre de 2009, de varios reglamentos y normas militares, entre ellos siete decretos, e insta a las partes de Côte d'Ivoire a que sigan realizando avances concretos, antes y después de las elecciones, en los procesos de reunificación y desarme.

El Consejo de Seguridad recuerda que revisará el mandato y el número de efectivos de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) a más tardar el 31 de enero de 2010. El Consejo reitera su determinación de prestar pleno apoyo a un proceso electoral digno de crédito en Côte d'Ivoire y solicita al Secretario General que le presente, en el informe mencionado en su resolución 1880 (2009), algunas opciones para el futuro rumbo de la ONUCI, en particular a la luz de la publicación del censo electoral definitivo y de un calendario electoral digno de crédito, que incluyan algunas indicaciones preliminares sobre los plazos, los elementos de referencia y las modalidades de una posible reducción de la operación.”
